

2021-056

Auto de sustanciación número 511

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

Se reconoce personería amplia y suficiente al **Dr. JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, en su calidad de abogado, para obrar en nombre y representación de **CLAUDIA JIMENA ENRIQUEZ CERÓN**, reconocida como interesada, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, de la causante **OLGA CERÓN DE ENRIQUEZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Igualmente, se reconoce personería a la **DRA. AMPARO JARAMILLO GÓMEZ**, como apoderada judicial de **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI** y/o **BUHELLI**, en los términos del poder conferido por la **DRA. DIANA MILENA NOREÑA GARCÍA**, designada como apoyo judicial por el Juzgado Segundo de familia de esta ciudad.

A la **DRA. BLANCA OFFIR JARAMILLO GÓMEZ**, se le reconoce personería como apoderada suplente.

Para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos, se señala la hora de las 9 de la mañana, del día 25 de mayo de 2023.

Se requiere a los interesados para que presenten el escrito de inventarios y avalúos, con anticipación a la fecha indicada, con el fin de dar agilidad a la audiencia presencial fijada para el efecto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7d6dc23fe1d6ae63ea61c4957051365f297adf61b79b55c35829964b8af8af**

Documento generado en 28/03/2023 02:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>